



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Viernes, 1 de enero de 1965. — Número 1

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO I

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Santa Cruz de Bezana, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Pedro San Cibrián Blanco, señalándose como zona infecta, citado establo; como zona sospechosa, el pueblo de Mompía, y como zona de inmunización, decretada toda la provincia.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil, de fecha 25 de febrero, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 26, de la misma fecha.

Recomendando la revacunación en todos los efectivos receptibles comprendidos en dichas zonas.

Igualmente, se ordena a todas las autoridades a mi mando, el cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias.

Santander, 22 de diciembre de 1964.
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 1. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del término municipal de Santa Cruz de Bezana ... 1

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander... 1
Distrito Forestal de Santander. 1
Comisaría de Aguas del Norte de España 2

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 2

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Cabezón de Liébana, Cieza, Santiurde de Toranzo, Vega de Pas y Cabuérniga 4

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Luis Fernández Castaño, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Nana", número 16.041, solicitado por don Alejandro Blanco y don Gregorio González, vecinos de Santander y La Cavada, con 20 pertenencias

de mineral de cuarzo, en los parajes denominados de "La Peñuca", del término municipal de Medio Cudeyo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina SO. de la cabaña de Salvador Ceballos, situada en la margen derecha de la carretera de Hermosa a la de Pámanes a Liérganes, distante 700 metros del mencionado pueblo de Hermosa.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, dirección Norte, 150 metros; de la primera a la segunda, Este, 290 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 400 metros; de la tercera a la cuarta, Oeste, 500 metros; de la cuarta a la quinta, Norte, 400 metros, y de la quinta a la primera, Este, 250 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 22 de diciembre de 1964.
El ingeniero jefe, Luis Fernández Castaño.

Derechos de inserción e impuestos: 324,40 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace saber que, recibido el expediente de amojonamiento del monte "Peñas y otros", número 88 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, realizado por el señor ingeniero de montes, don Pedro Martínez Garrido, he acordado se dé vis-

ta del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º, donde se hallará de manifiesto, durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones que asistieron a la operación, quienes durante el citado plazo, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndoles que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, conforme taxativamente determina el artículo 145 del citado Reglamento de Montes.

Santander, 22 de diciembre de 1964.
El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Francisco Torre Barquín.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riego.

Cantidad de agua que se pide: 2,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regato Lombera.

Término municipal en que radicarán las obras: Rasines (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fija-

do, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de diciembre de 1964.—
El comisario jefe, A. Dañobeitia.

441

Derechos de inserción e impuestos: 336,60 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don José-Luis Gil Saez, juez de primera instancia de Laredo (Santander) y su partido.

Por el presente hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo promovido por el procurador señor don Rafael Pando Incera, en representación de don Domingo Martínez Nates, contra don Jesús Moncalián Arsuaga, en reclamación de 300.000 pesetas más 100.715 —hoy en trámite de ejecución de sentencia—, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados al ejecutado:

- 1.º Que el derecho de arriendo y traspaso de la sala de fiestas, sita en esta villa, denominada "La Guitarra".
- 2.º Una máquina registradora, marca "Hugin".
- 3.º Un equipo frigorífico, marca "Zarra" o "Garras".
- 4.º Una batidora, marca "Lomi".
- 5.º Un exprimidor, de la misma marca.
- 6.º 36 sillas, de madera, digo mesas.
- 7.º 130 sillas, de madera.
- 8.º Una vajilla.
- 9.º La instalación eléctrica.

Que el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de enero, y hora de las cuatro de la tarde, previéndose a los licitadores que el rematante deberá subrogarse en las condiciones establecidas en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en la villa de Laredo a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de primera instancia, José-Luis Gil Saez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 306 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Angel Alberdi Cortabartarte, vecino de Santander, se ha interpuesto, ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, de fecha 15 de octubre de 1964, referente a convocatoria publicada para la provisión de una plaza de letrado jefe de los Servicios de Contratación y Compras de dicha Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 23 de diciembre de 1964.—
El secretario de la Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 146,90 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que el presente recurso se refiere, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Burgos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma, y seguidos entre partes: De la una, como demandante, don Julio Santamaría Cabello, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Soria, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez

Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Gregorio Arranz Muñecas; y de la otra, como demandados, el Estado, y en su representación, el señor abogado del Estado, en concepto de apelante, y la Audiencia Provincial de Soria y Ministerio Fiscal de la misma, y don Jesús Pereira Benito, como ejecutado en el procedimiento penal, y don Francisco Gómez Alonso, como representante legal del menor Francisco González Pérez, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a todos ellos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Burgo de Osma con fecha nueve de julio del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro.

Fallamos: Que revocamos la sentencia de nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro dictada por el Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma; y estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción formulada contra la demanda de don Julio Santamaría Cabello, declaramos que el conocimiento de este incidente de tercera corresponde al Juzgado de primera instancia de Soria, y absolvemos en la instancia a los demandados, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambos grados jurisdiccionales. Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Enrique R. Lacín. Germán Cabeza. Juan Calvente. José H. Moyna. José Moreno. Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el ilustrísimo señor magistrado ponente don José Hermenegildo Moyna Menguez, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en Burgos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, de que yo, el secretario de Sala, certifico. Antonio Fitera. Rubricado.

Concuerda con su original, al que me remito.—Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Antonio Fitera.

Derechos de inserción e impuestos: 550,80 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DIECISIETE DE MADRID

Edicto

Don Francisco Iñiguez Celestino, juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 101 de 1964, a instancia de don Benito Sánchez Moreno, representado por el procurador don Baldomero Isorna Casal, contra don Fernando Veteta Enriquez y otros, sobre declaración de derechos, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Francisco Iñiguez Celestino, juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el procurador don Baldomero Isorna Casal, en nombre y representación de don Benito Sánchez Moreno; y de la otra, como demandados, don Fernando Veteta Enriquez, don Antonio Fernández Rañada, don Manuel, doña María del Carmen, doña María Teresa y doña Matilde Fernández Rañada, sobre declaración de derechos y costas.

Fallo: Que con desestimación de la excepción alegada por el demandante don Fernando Veteta Enriquez, representado por el procurador don Angel Jimeno García, y con estimación de la demanda deducida por don Benito Sánchez Moreno, representado por el procurador don Baldomero Isorna Casal, contra don Fernando Veteta Enriquez, don Antonio Fernández Rañada, contra los herederos de don José María Fernández Rañada, o sea, su viuda doña María Asunción de la Gándara Lavín, por sí y como representante legal de sus ocho hijos menores de edad y contra los herederos de don Manuel Fernández Rañada, y doña María del Carmen, doña Matilde y doña María Teresa Fernández Rañada; debo condenar y condeno a los referidos demandados a restablecer al actor en el uso y disfrute del derecho de vistas que sobre la acera y parte de calle afectada tenía por los tres balcones de la casa número veintiséis de la calle de Cartagena, de esta capital, con demolición de la marquesina en cuanto sobresale y excede de los voladizos de los tres balcones antes indicados; con expresa imposición de costas a los demandados.—Así, por esta mi senten-

cia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Manuel Fernández Rañada, o sea, la viuda doña María de la Concepción Bovilla Move llán y sus tres hijos mayores de edad y a los herederos de don José María Fernández Rañada, o sea, la viuda doña María Asunción de la Gándara Lavín, por sí y como representante legal de sus ocho hijos menores de edad, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido el presente en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Francisco Iñiguez Celestino.—Otra firma ilegible.

Derechos de inserción e impuestos: 520,20 pesetas.

El señor juez municipal número dos de Santander, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar al denunciado Fernando Lázaro Esteban, nacido el día 4 de noviembre de 1925, soltero, hijo de Zósimo y Juana, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.153.066, el cual estuvo domiciliado en Santander, en casa de Juan Palacios Sánchez, en la calle de Jerónimo Sainz de la Maza, número 4, 1.º D, y en Sardón de Duero (Valladolid), y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado (Palacio de Justicia) el día 13 de enero de 1965, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra él a instancia del señor fiscal municipal, como supuesto autor de una falta por lesiones y atropello a Ana María Díaz Pellón y otros, hecho ocurrido el día 31 de marzo del corriente año; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite a dicho denunciado por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente para dicho "Boletín" en Santander a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro.—El secretario, V. Villar Padín.

425

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se tramita por lesiones y daños, dimanante del sumario número 89/64, por el presente se cita en legal forma, en concepto de denunciado, a José Jiménez Sanz, de diecinueve años de edad (gitano), jornalero, en ignorado paradero, para el acto del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las

diez treinta horas del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo apercibimiento legal.

Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, libro el presente en Laredo a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 431

María Luisa Abascal Cobo, de 31 años de edad, estado casada, de profesión sus labores, hija de Tomás y de Fructuosa, natural de La Penilla (Santander), domiciliada últimamente en Mompía-Santa Cruz de Bezana (Santander), procesada en sumario número 451 de 1964, por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndola a disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

Santander, 18 de diciembre de 1964. Una firma ilegible.

El Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doa Godina (Zaragoza), deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Jenaro Fernández González, nacido el 11 de enero de 1932, en Unquera (Santander), hijo de Arsenio y Dolores, en virtud de haber sido habido tal procesado. Sumario 129/59, imprudencia.

Dado en La Almunia a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez (ilegible).—Otra firma ilegible. 424

Por el presente, el Juzgado de instrucción número uno de Santander deja sin efecto la orden de busca y captura de Dolores Cagigas San Emeterio, en el sumario 362 de 1962, por estafa.

Santander, 14 de diciembre de 1964. Una firma ilegible.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción del número dos, accidentalmente, de Santander.

Hace saber: Que se encuentra instruyendo el sumario número 371 de 1964, por lesiones a Teodoro Fana

Lago, de 51 años, viudo, hijo de José y Concepción, natural de Cangas de Onís (Asturias) y domiciliado últimamente en esta ciudad, he acordado, por resolución de este día, llamar al mismo para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, ofreciéndosele el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Rafael Losada Fernández. — El secretario (ilegible). 429

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número 1 de 1964, por suplemento y habilitación, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones de carácter necesario y urgente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabezón de Liébana, 5 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

En la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, se encuentran expuestos los siguientes documentos cobratorios:

Licencia fiscal.

Lista cobratoria del arbitrio de rústica.

Listra cobratoria del arbitrio de urbana.

Para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, a los efectos de su examen y reclamación, si procede.

Cieza, 16 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionada la matrícula del impuesto de licencia fiscal sobre industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1965, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación; advirtiéndose que, transcu-

rrido el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie contra la misma.

Santiurde de Toranzo, 15 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, se hace público a los efectos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, para que por los interesados, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones oportunas contra el mismo.

Vega de Pas, 21 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

Instruido expediente de suplemento de crédito para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Pas, 21 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, expediente de suplemento de crédito, importante treinta mil pesetas, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio y con cargo al superávit del ejercicio anterior, al objeto de oír reclamaciones.

Cabuerniga, 12 de diciembre de 1964.—El alcalde, José María Mier Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.